

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 01 de junio de 2021.- A despacho de la señora Juez, el presente proceso junto con el escrito que antecede.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1468

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado: Alba Elvira Reina Terán y otro
Radicación: 76-001-40-03-001-2016-00716-00

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita el desglose de los documentos presentados como base de recaudo ejecutivo.

Ahora bien, revisado el presente expediente, advierte la instancia que mediante auto interlocutorio No. 3340 del 17 de octubre de 2017, el juzgado declaró terminado el proceso por pago total de la obligación, al tiempo que ordenó el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la parte demandada.

No obstante lo expuesto y una vez revisado la solicitud de terminación formulada por la parte demandante, observa el Despacho que la petición estuvo encaminada a que se decretara la terminación del proceso por la normalización de la mora por cancelación de los cánones adeudados a la fecha.

Así las cosas y una vez avizorado el yerro cometido de que lo pedido no se encuentra en consonancia con la providencia emitida por el Despacho, procedente resulta corregir el auto interlocutorio No. 3340 del 17 de octubre de 2017 para ordenar la terminación del proceso por normalización de la mora hasta el 12 de octubre de 2017, al igual que se ordenara el desglose a favor de la parte demandante.

Por lo expuesto de conformidad con lo expuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. CORREGIR el numeral primero del auto interlocutorio No. 3340 del 17 de octubre de 2017, el cual quedará así:

DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo propuesto por Banco Davivienda S.A contra Alba Elvira Reina Terán y otro, por normalización de la mora hasta el 12 de octubre de 2017.

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía</p>	SIGC
---	--	-------------

SEGUNDO. CORREGIR el numeral tercero del auto interlocutorio No. 3340 del 17 de octubre de 2017, el cual quedará así:

A costa de la parte demandante, se ordena el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente ejecución, con la constancia que la obligación continua vigente.

TERCERO. Lo demás queda igual.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

A.M.



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0ce40eb2dd63b11d9170001e332af0d3bb3437b0519942e3132d6d4918c144**

Documento generado en 01/06/2021 04:50:13 PM